

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 44
(Acta No. 14 -08 de octubre de 2009)

"Por el cual se autoriza comprometer presupuestos de vigencias futuras (2010, 2011, 2012 y 2013)"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el literal m) del artículo 18 del Acuerdo No. 064 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión del Consejo Superior del 27 de agosto de 2009, el Rector de la Universidad de Caldas en el marco del Proyecto de ampliación de la infraestructura de planta física, presentó la propuesta de compra del predio del colegio María Micaela por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000), comprometiéndose a vigencias futuras.

Que en cumplimiento del artículo 18, del Estatuto Financiero, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas expidió concepto favorable de la viabilidad del proyecto y su inclusión en el Plan de Desarrollo, así mismo certificó que este compromiso no afecta la capacidad de endeudamiento, toda vez que los pagos se realizarán con una renta nueva adicional, que corresponde al aumento del 5% del aporte que hacen los programas especiales al nivel central.

Que el Consejo Superior avaló dicha propuesta, condicionado al avalúo efectuado por el Instituto Agustín Codazzi (IGAC).

Que el día 7 de octubre de 2009, el ICAG entregó el avalúo del predio por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$4.772.330.200).

Que el Estatuto Financiero en su artículo 18, le permite a la Universidad asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el 24 de julio de 2009 se firmó preacuerdo de la negociación del inmueble con la Orden de Religiosas Adoratrices y se definió la forma de pago.

Que la Universidad de Caldas apalancará dicha compra con recursos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Artes y Humanidades, Ingenierías y con los excedentes de los proyectos ejecutados en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y con el aumento de 5% del aporte de los programas especiales al nivel central a partir del año 2010 así:

- Una primera Cuota de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) en la vigencia 2009 con la firma de promesa de compraventa y escrituras:

Fondo Especial Ingenierías	250,000,000
Fondo Especial Artes y Humanidades	50,000,000
Fondo Especial Ciencias Jurídicas	600,000,000

Del

Consejo Superior Acuerdo No. 44 - 08 de octubre de 2009 "Por el cual se autoriza comprometer presupuestos de vigencias futuras (2010, 2011, 2012 y 2013)"

Vic de investigaciones	300,000,000
Total	1,200,000,000

- Un segundo pago por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) en el mes de abril del 2010.

Pagos del 2010	
Fondo Especial Ingenierías	250,000,000
Fondo Especial Artes y Humanidades	50,000,000
Fondo Especial Ciencias Jurídicas	400,000,000
Total	700,000,000

- Los restantes DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100) en ocho cuotas semestrales según la siguiente tabla de amortización, a partir de junio 30 de 2010, con el aumento de 5% del aporte de los programas especiales al nivel central a partir de 2010, así:

Año	Semestre	Saldo	Intereses	Amortización	Cuota	PROYECCION Pago deuda por año a partir de 2009
2010	1	2.100.000	73.500	262.500	336.000	662.613
2010	2	1.837.500	64.313	262.500	326.813	
2011	3	1.575.000	55.125	262.500	317.625	626.063
2011	4	1.312.500	45.938	262.500	308.438	-
2012	5	1.050.000	36.750	262.500	299.250	589.313
2012	6	787.500	27.563	262.500	290.063	
2013	7	525.000	18.375	262.500	280.875	552.563
2013	8	262.500	9.188	262.500	271.688	-
			320.750	2.100.000	2.430.750	

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Caldas a comprometer vigencias futuras hasta la vigencia 2013, para la compra del predio donde está ubicado el Colegio María Micaela.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas para que incluya en los presupuestos de las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013 los compromisos establecidos con esta adquisición, de acuerdo con lo plasmado en los considerando anteriores y en el acta de preacuerdo firmada con la Orden de Religiosas Adoraticos..

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

Carolina Guzmán Ruiz
CAROLINA GUZMAN RUIZ
 Presidente

Fernando Duque García
FERNANDO DUQUE GARCIA
 Secretario